

El S.E.E.R. está facultado para incorporar Educación Básica y Media Terminal (**NO** educación inicial, guardería, estancia infantil o maternal).

Para otorgar la autorización de impartir Educación Preescolar, Primaria o Secundaria, se deberá cumplir con los Planes y Programas Oficiales de estudio vigente, así como algún(os) otro(s) Programas que implemente la SEP.

Para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE), para Nivel de Media Terminal (capacitación para el trabajo), se deberá sujetar a los Planes y Programas existentes en el S.E.E.R., en caso de solicitar la incorporación de carreras distintas a las que oficialmente funcionan, el solicitante tendrá que elaborar los Planes y Programas de estudio, para su análisis y en su caso aprobación.

En caso de contar con algún nivel incorporado y se quiere aperturar otro en el mismo inmueble, deberá solicitar una visita técnica del **28 de agosto al 8 de diciembre del 2017**, y comprobar que cuenta con la infraestructura adecuada, de tal forma que las aulas no sean compartidas y las áreas de esparcimiento y deportes sean suficientes para cada uno de los niveles.

Todos los requisitos del punto 2 y 3 de este instructivo deberán estar vigentes y entregarse en originales o copias notariadas.

1. PROYECTO

- 1.1 Introducción:** Es la descripción general de apertura de la escuela.
- 1.2 Nombre del Plantel (presentar 3 propuestas):** Deberá ser el nombre de un personaje finado, destacado en alguna actividad humana, hecho social o histórico, o bien una palabra en dialecto de México que tenga un significado relacionado con educación y/o valores.
- 1.3 Objetivo:** Finalidad del proyecto de apertura de la institución.
- 1.4 Justificación:** Consiste en explicar la necesidad que existe del servicio educativo en la localidad que se propone.

- 1.5 Misión:** Es el propósito por el cual existe la institución y cuál es su fin.
- 1.6 Visión:** Plantear o formular las aspiraciones que tiene la institución para lograr sus metas largo plazo.
- 1.7 Pronósticos:** Analizar las probabilidades de demanda educativa que puede llegar a tener la institución.
- 1.8 Conclusiones:** Es la síntesis del proyecto.
- 1.9 Bibliografía:** Recopilación de fuentes documentales.

2. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

- 2.1** Acta Constitutiva en caso de que se trate de Asociación o Sociedad Civil y Acta de Representación Legal en caso de ser necesario.
- 2.2** Acta de nacimiento.
- 2.3** Copia de credencial oficial con fotografía (IFE, INE, licencia o pasaporte) y original para cotejo.
- 2.4** Copia de la CURP.

3. INMUEBLE

- 3.1** Plano arquitectónico acotado (con medidas), con especificación de espacios, tamaño doble carta o tabloide.
- 3.2** Escrituras, Contrato de Arrendamiento o Comodato, notariados (estas 2 últimas con fecha de inicio y término).
- 3.3** Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, expedida por personal autorizado ante la Dirección de Obras Públicas de Municipio, anexando copia de cédula profesional y autorización o pago vigente del perito.
- 3.4** Dictamen de Higiene, expedido por la Secretaría de Salud.
- 3.5** Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas, emitidos por Unidades autorizadas (UVIE's), ante la Secretaría de Energía (SENER).
- 3.6** Licencia de Uso de Suelo, expedida por el H. Ayuntamiento, especificando el nivel o los niveles a incorporar.

- 3.7** Dictamen de Seguridad contra incendios, expedida por el H. Cuerpo de Bomberos.
- 3.8** Dictamen de Medidas de Seguridad, emitido por Protección Civil.
- 3.9** Fotografías impresas a tamaño carta u oficio (de 2-4 en cada hoja), con descripción de: fachada e interiores de las aulas, dirección, anexos, servicios sanitarios incluyendo mingitorios, área cívica, recreativa, etc.

4. PERSONAL DOCENTE

Si el personal que se propone ya cuenta con dictámen(es) emitidos por el S.E.E.R., podrá incluir copia de estos en lugar de los documentos solicitados. En el caso de ser foráneos los documentos pueden ser notariados.

- 4.1** Copia notariada o compulsada por el Depto. de Control Escolar del S.E.E.R., de la cédula profesional, título, constancia o diplomas de estudios.
- 4.2** Original, copia notariada o compulsada por el Depto. de Control Escolar del S.E.E.R., del acta de nacimiento.
- 4.3** Copia de credencial oficial con fotografía (IFE, INE, licencia o pasaporte) y original para cotejo.
- 4.4** Certificado médico original y vigente.
- 4.5** Copia de la CURP.
- 4.6** Calidad migratoria en caso de ser extranjero.

5 OTROS

- 5.1** Se requiere de una matrícula mínima de 10 alumnos por nivel educativo.
- 5.2** En caso de tener otro nivel cada uno deberá contar con su propio directivo.
- 5.3** Que en materia pedagógica se cuente con mobiliario y material didáctico acorde al nivel a incorporar.
- 5.4** Que las instalaciones satisfagan los requisitos señalados en anexos correspondientes a cada nivel.

Una vez completado el expediente del plantel a incorporar, la Dirección de Planeación y Evaluación lo revisará por

última vez y le dará el visto bueno proporcionando los siguientes formatos a llenar: Solicitud de autorización, Anexo 1 (instalaciones), carta compromiso de otorgamiento de becas y plantilla de personal. Los cuales deberán ser devueltos en 3 tantos en el orden numérico que establece este instructivo, uno de ellos en original o copia notariada y los otros 2 en copias simples, en carpetas con broche de presión.

Al obtener la Autorización de Incorporación, ésta es **intransferible**, todos los cambios de: nombre, domicilio, infraestructura, propietario, ó representante legal, deberán reportarse a la Inspección correspondiente **antes de realizar el mismo**, para su validación. El particular deberá dirigirse a Dirección de Planeación y Evaluación a solicitar el formato de cambios y atender los requisitos del trámite. En caso de no acatar esta disposición la Supervisión emitirá una llamada de atención por escrito, mismo que se hará del conocimiento de sus superiores a efecto de que se determinen las acciones legales que correspondan por el incumplimiento señalado.

Una vez obtenido el Acuerdo de Incorporación es obligación del particular gestionar la actualización de los dictámenes correspondientes y tenerlos en resguardo, cuando estos pierdan su temporalidad.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Evaluación del S.E.E.R.



“LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES ES UNA ACCIÓN DE ALTO SIGNIFICADO SOCIAL QUE IMPACTA EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES”.

Los trámites de incorporación se realizarán de manera independiente para cada nivel educativo.

PERIODOS

Entrega de solicitudes: 21 de agosto al 20 de diciembre del 2017.

Recepción de expedientes completos (fecha límite): 31 de mayo del 2018.

INFORMES

Domicilio: Coronel Romero No. 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono(s): 01 (444) 137-24-00 Ext. 1227 y 839 25 05

Página web y correo(s):

- seer.slp.gob.mx
- dpyeseer@gmail.com
- comenta.seerslp@slp.gob.mx



INSTRUCTIVO

Para el Procedimiento de Incorporación de Planteles Particulares Ciclo Escolar 2018-2019

**Preescolar / Primaria / Secundaria
Media Terminal / Agosto 2017**



“LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES ES UNA ACCIÓN DE ALTO SIGNIFICADO SOCIAL QUE IMPACTA EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES”.

ANEXO

Los trámites de incorporación se realizarán de manera independiente para cada nivel educativo.

Para el Procedimiento de
Incorporación de
Planteles Particulares
Ciclo Escolar 2018-2019

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

PERIODOS

Entrega de solicitudes: 21 de agosto al 20 de diciembre del 2017.

Recepción de expedientes completos (fecha límite): 31 de mayo del 2018.

INFORMES

Domicilio: Coronel Romero No. 660, Col. Jardines del Estadio
C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono(s): 01 (444) 137-24-00 Ext. 1227 y 839 25 05

Página web y correo(s):

- seer.slp.gob.mx
- dpyeseer@gmail.com
- comenta.seerslp@slp.gob.mx

Preescolar / 2017

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a) o Licenciado(a) de Educación Preescolar, egresados de Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación.

Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Ser Profesor(a) de Educación Preescolar egresado de Escuela Normal Oficial o Particular incorporada o Licenciado(a) en:

- Educación Preescolar
- Psicología Educativa
- Educación Primaria
- Educación Especial
- Educación Básica
- Pedagogía
- O cualquier otra licenciatura vinculada al área educativa.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación Física

- Licenciado(a) en Educación Física
- Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.
- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Objetivos: Que satisfagan las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

www.inifed.gob.mx → normateca → técnica → criterios normativos → preescolar

Requisitos de Infraestructura Física del Inmueble

En caso de la capital el particular tendrá que dirigirse a Ventanilla Única de Municipio para preguntar si el inmueble propuesto es viable para los giros a incorporar.

Aulas

Iluminadas, ventiladas, cristales con película plástica antiimpacto, piso antiderrapante, área aproximada de 1 m² por alumno y en caso de estar en planta alta, las escaleras deben contar con descanso, pasamanos y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: **alumnas** (inodoro y lavabos); **alumnos** ((inodoro, mingitorios y lavabos) y **personal docente y administrativo** (inodoro y lavabos).

Área de recreación

Arenero, pasto sintético con retardante de fuego, juegos preferentemente de plástico, esta área también tendría la función de espacio cívico.

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible con barra anti-pánico en la puerta.



“LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES ES UNA ACCIÓN DE ALTO SIGNIFICADO SOCIAL QUE IMPACTA EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES”.

ANEXO

Para el Procedimiento de Incorporación de Planteles Particulares Ciclo Escolar 2018-2019

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Los trámites de incorporación se realizarán de manera independiente para cada nivel educativo.

PERIODOS

Entrega de solicitudes: 21 de agosto al 20 de diciembre del 2017.

Recepción de expedientes completos (fecha límite): 31 de mayo del 2018.

INFORMES

Domicilio: Coronel Romero No. 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono(s): 01 (444) 137-24-00 Ext. 1227 y 839 25 05

Página web y correo(s):

- seer.slp.gob.mx
- dpyeseer@gmail.com
- comenta.seerslp@slp.gob.mx

Primaria / 2017

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a) o Licenciado(a) de Educación Primaria, egresados de Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación.

Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Ser Profesor(a) de Educación Preescolar egresado de Escuela Normal Oficial o Particular incorporada o Licenciado(a) en:

- Educación Primaria
- Psicología Educativa
- Educación Especial
- Educación Básica
- Pedagogía
- Ciencias de la Educación
- Administración Escolar
- O cualquier otra licenciatura vinculada al área educativa.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación Física

- Licenciado(a) en Educación Física
- Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.
- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Objetivos: Que satisfagan las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

www.inifed.gob.mx → normateca → técnica → criterios normativos → primaria

Requisitos de Infraestructura Física del Inmueble

En caso de la capital el particular tendrá que dirigirse a Ventanilla Única de Municipio para preguntar si el inmueble propuesto es viable para los giros a incorporar.

Aulas

Iluminadas, ventiladas, cristales con película plástica antiimpacto, piso antiderrapante, área aproximada de 1 m² por alumno y en caso de estar en planta alta, las escaleras deben contar con descanso, pasamanos y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: **alumnas** (inodoro y lavabos); **alumnos** ((inodoro, mingitorios y lavabos) y **personal docente y administrativo** (inodoro y lavabos).

Área de recreación

Cancha de baloncesto, voleibol o espacios con dimensiones similares a las mismas, estas áreas tendrían la función de espacio cívico.

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible con barra anti-pánico en la puerta.



“LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES ES UNA ACCIÓN DE ALTO SIGNIFICADO SOCIAL QUE IMPACTA EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES”.

Los trámites de incorporación se realizarán de manera independiente para cada nivel educativo.

PERIODOS

Entrega de solicitudes: 22 de agosto al 20 de diciembre del 2017.

Recepción de expedientes completos (fecha límite): 31 de mayo del 2018.

INFORMES

Domicilio: Coronel Romero No. 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono(s): 01 (444) 137-24-00 Ext. 1227 y 839 25 05

Página web y correo(s):

- seer.slp.gob.mx
- dpyeseer@gmail.com

- comenta.seerslp@slp.gob.mx



ANEXO

**Para el Procedimiento de
Incorporación de
Planteles Particulares
Ciclo Escolar 2018-2019**

Secundaria / 2017

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a), Licenciado(a) o Normalista, egresados de Escuela Normal, Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación.

Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Ser egresado de Escuela Normal Superior o de instituciones formadoras de Docentes Pública o Particular incorporada con especialidad acorde al nivel educativo, poseer título, cédula profesional, carta de pasante o estudios en el campo en el que desempeñará funciones académicas.

Para Profesores de actividades tecnológicas: El certificado de preparatoria o equivalente y los documentos que acrediten su preparación en la materia. Los candidatos a Profesores de Historia de México, Formación Cívica y Ética, así como de Geografía de México, deberá ser de Nacionalidad Mexicana.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación Física

- Licenciado(a) en Educación Física
- Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.
- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Objetivos: Que satisfagan las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

www.inifed.gob.mx → normateca → técnica → criterios normativos → secundaria

Requisitos de Infraestructura Física del Inmueble

En caso de la capital el particular tendrá que dirigirse a Ventanilla Única de Municipio para preguntar si el inmueble propuesto es viable para los giros a incorporar.

Aulas

Iluminadas, ventiladas, cristales con película plástica antiimpacto, piso antiderrapante, área aproximada de 1 m² por alumno y en caso de estar en planta alta, las escaleras deben contar con descanso, pasamanos y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: **alumnas** (inodoro y lavabos); **alumnos** ((inodoro, mingitorios y lavabos) y **personal docente y administrativo** (inodoro y lavabos).

Área de recreación

Cancha de baloncesto, voleibol o espacios con dimensiones similares a las mismas, estas áreas tendrían la función de espacio cívico.

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible con barra anti-pánico en la puerta.

Laboratorio de Ciencias y Talleres

Laboratorio: Debe de tener mesas de trabajo con tarja de laboratorio (acero inoxidable o concreto con acabado en azulejo), superficies lisas y resistentes a la corrosión y al calor, estar construido con materiales durables así como disponer de instalaciones especiales (agua y gas), además de estar bien equipado con instrumentos adecuados. Contar con regadera y botiquín de primeros auxilios.

Talleres: Deberán de contar con equipo de trabajo y material adecuado según la asignatura.



“LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES ES UNA ACCIÓN DE ALTO SIGNIFICADO SOCIAL QUE IMPACTA EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES”.

Los trámites de incorporación se realizarán de manera independiente para cada nivel educativo.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

PERIODOS

Entrega de solicitudes: 22 de agosto al 20 de diciembre del 2017.

Recepción de expedientes completos (fecha límite): 31 de mayo del 2018.

INFORMES

Domicilio: Coronel Romero No. 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono(s): 01 (444) 137-24-00 Ext. 1227 y 839 25 05

Página web y correo(s):

- seer.slp.gob.mx
- dpyeseer@gmail.com
- comenta.seerslp@slp.gob.mx

ANEXO

**Para el Procedimiento de
Incorporación de
Planteles Particulares
Ciclo Escolar 2018-2019**

Media Terminal / 2017

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a), Licenciado(a) o Normalista, egresados de Escuela Normal, Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación.

Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Poseer título, cédula profesional, carta de pasante o estudios en el campo en el que desempeñará funciones académicas.

INSTALACIONES

Objetivos: Que satisfagan las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

www.inifed.gob.mx → normateca → técnica →

criterios normativos

Requisitos de Infraestructura Física del Inmueble

En caso de la capital el particular tendrá que dirigirse a Ventanilla Única de Municipio para preguntar si el inmueble propuesto es viable para los giros a incorporar.

Aulas

Iluminadas, ventiladas, cristales con película plástica antiimpacto, piso antiderrapante, área aproximada de 1 m2 por alumno y en caso de estar en planta alta, las escaleras deben contar con descanso, pasamanos y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: **alumnas** (inodoro y lavabos); **alumnos** ((inodoro, mingitorios y lavabos) y **personal docente y administrativo** (inodoro y lavabos).

Área de recreación

Cancha de baloncesto, voleibol o espacios con dimensiones similares a las mismas, estas áreas tendrían la función de espacio cívico.

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible con barra anti-pánico en la puerta.

Talleres: Deberán de contar con equipo de trabajo y material adecuado según la asignatura.